

Clave	Organismo, entidad o empresa
M56	«Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal».
M58	Aguas de Sevilla.
M59	Mutualidad de Auxilio y Previsión de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas (Ministerio de Educación y Cultura).
M60	Diputación Provincial de Barcelona.
M61	Montepío Ayuntamiento de Bilbao.
M62	Empresa Municipal de Aguas de Málaga.
E01	«Agencia EFE, Sociedad Anónima».
E02	«Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima».
E03	«Aplicaciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima».
E05	«Astilleros Españoles, Sociedad Anónima».
E06	«Astilleros de Santander, Sociedad Anónima».
E07	«Astilleros y Talleres del Noroeste, Sociedad Anónima».
E08	«Autopistas del Atlántico, Sociedad Anónima».
E09	«Babcock & Wilcox Española, Sociedad Anónima».
E17	«Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima».
E18	«Institución Benéfica de la Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima» (extinguida).
E20	«Empresa Auxiliar de Industria, Sociedad Anónima» (AUXIND).
E21	«Empresa Nacional de Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima».
E24	«Empresa Nacional Hulleras del Norte, Sociedad Anónima» (HUNOSA).
E26	«Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima».
E27	«Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima» (ENSIDESA).
E28	«Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima» (TRAGSA).
E31	«Empresa Nacional Óptica, Sociedad Anónima» (ENOSA).
E33	«Forjas y Aceros de Reinosa, Sociedad Anónima».
E34	«Hijos de J. Barrera, Sociedad Anónima».
E38	«Suria K, Sociedad Anónima», de Sales y Potasas».
E42	«Juliana Constructora Gijonesa, Sociedad Anónima».
E46	Confederación Hidrográfica del Ebro.
E47	Renfe.
E49	«SPM Transportes de Barcelona, Sociedad Anónima».
E50	«Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante, Sociedad Anónima».
E51	«Aluminio Español, Sociedad Anónima».
E52	«Industria Española del Aluminio, Sociedad Anónima» (INESPAL).
E53	Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya.
E54	«Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima».
E55	Metro de Madrid.

Clave	Organismo, entidad o empresa
E56	«Empresa Municipal de Transportes de Valencia, Sociedad Anónima».
E57	Hospital de Basurto.

12006 RESOLUCIÓN de 13 de abril de 1998, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueban las especificaciones técnicas para entidades colaboradoras que realicen acciones subvencionadas, para personas sordas, de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

En desarrollo de la Orden de 20 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1998, la Resolución de 2 de febrero de 1998, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, de convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de las acciones citadas. En el apartado tercero de esta Resolución se aprobaron las especificaciones técnicas para el desarrollo de las acciones.

Entre los colectivos a atender está el de las personas sordas, que tienen especiales dificultades para seguir las explicaciones y participar en el trabajo en grupo y entrevistas tanto por su condición como por la novedad de las materias que se tratan en las acciones.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y haciendo uso de la autorización establecida por la disposición final segunda de la Orden.

El Director general del Instituto Nacional de Empleo ha resuelto:

Único.—Aprobar las especificaciones técnicas para entidades colaboradoras que realicen acciones subvencionadas, para personas sordas, de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, según la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y su posterior desarrollo, que figuran en el anexo.

Disposición final.—Esta resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de abril de 1998.—El Director general, Juan Chozas Pedrero.

ANEXO I

Especificaciones técnicas (resumen) de las acciones de: Orientación profesional y asistencia para el autoempleo

(Colectivo: Personas sordas)

Acción	Métodos/Instrumentos	Requisitos personal técnico	Instalaciones material	Tiempo de atención al usuario	Tiempo total
Información Profesional para el Empleo (Servicios) IPE (s).	Acción Grupal (5 usuarios). Guía Técnica IPE (Servicios).	Licenciados o Diplomados con formación y/o experiencia en técnicas de motivación y comunicación a grupos.	Sala (recomendable de 20 m ²). Documentación de usuario. IPE(s).	Dos horas.	Dos horas y quince minutos.
Información Profesional para el Empleo (Mercado de Trabajo) IPE (m).	Acción Grupal (5 usuarios). Guía Técnica IPE (Mercado).	Licenciados o Diplomados con formación y/o experiencia en análisis ocupacional y mercado de trabajo.	Sala (recomendable de 20 m ²). Documentación de usuario. IPE (m).	Tres horas.	Cuatro horas.
Información Profesional para el Empleo (Formación) IPE (f).	Acción Grupal (5 usuarios). Guía Técnica IPE (Formación).	Licenciados o Diplomados con formación y/o experiencia en análisis ocupacional y mercado de trabajo.	Sala (recomendable de 20 m ²). Documentación de usuario. IPE (f).	Tres horas.	4 horas.

Acción	Métodos/Instrumentos	Requisitos personal técnico	Instalaciones material	Tiempo de atención al usuario	Tiempo total
Plan Personal de Empleo y Formación (PPEF).	Acción Individual. Guía Técnica PPEF.	Licenciados, preferentemente, en Psicología, Pedagogía o similar, con formación y/o experiencia en: Realización de entrevista personal, orientación profesional, aplicación y valoración de pruebas psicotécnicas y utilización de técnicas de motivación y comunicación.	Despacho (recomendable 10 m ²). Documentación de usuario. PPEF.	Cuatro horas. (Dos entrevistas de dos horas cada una). * Con pruebas (opcional): Aplicación colectiva (máx. 25: Una hora y treinta minutos. Valoración individual: Diez minutos/usuario. ** Con entrevista de seguimiento (voluntario por parte del usuario): Una hora. * y ** Realización hasta un máximo del 15 por 100 del total de los usuarios atendidos en el PPEF.	Cuatro horas y media. * Con pruebas (opcional): Seis horas + diezmin./usuar. ** Con entrevista de seguim. (voluntario por parte del usuario): Cinco horas y media. * + * Con pruebas E. Seg.: Siete horas y diez min./usuar.
Desarrollo de Aspectos Personales para la Ocupación (DAPO).	Acción mixta. 1.ª fase: Entrevista individual (10 usuarios). Grupal: 2 sesiones (5 usuarios). 2.ª fase: Grupal: 3 sesiones (5 usuarios). 3.ª fase: Grupal: 1 sesión (5 usuarios). Entrevista individual. Guía técnica de DAPO.	Licenciados, preferentemente, en Psicología y/o Pedagogía, con experiencia en: Técnicas de entrevista, dirección y animación de reuniones, técnicas de motivación y comunicación.	Sala (recomendable de 20 m ²). (Sesiones grupales). Despacho (recomendable de 10 m ²). (Entrevista individual). Documentación del Usuario DAPO.	1.ª fase: Diez horas (una hora/entrevista individual). Ocho horas (cuatro horas/sesión grupal). 2.ª fase: Doce horas (cuatro horas/sesión grupal). 3.ª fase: Cuatro horas (1 sesión grupal). Diez horas (dos horas entrevista individual). At. usuario (3 fases): Cuarenta y cuatro horas.	1.ª fase: Veinte horas. 2.ª fase: Diecisiete horas. 3.ª fase: Diecisiete horas. Total 3 fases: Cincuenta y una horas.
Sesión de Motivación a Búsqueda Activa de Empleo (BAE-M).	Acción Grupal (5 usuarios): Guía Técnica. Sesión motivación a BAE.	Técnico superior: Preferentemente, Licenciados en Psicología, Pedagogía, Sociología y Psicopedagogía. Técnico medio: Diplomados en Trabajo Social, Magisterio o Educador Social.	Sala (recomendable de 20 m ²). Documentación del usuario. Sesión motivación a BAE.	Tres horas.	Tres horas y media.
Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G).	Acción Grupal (5 usuarios). Guía Técnica BAE. Grupo de Búsqueda.	Licenciados o Diplomados universitarios, con experiencia en orientación profesional, comunicación y trabajos con grupos.	Sala (recomendable de 20 m ²). Documentación del usuario BAE. Grupo de Búsqueda.	Treinta horas (6 sesiones de cinco horas).	Treinta y seis horas.
Búsqueda Activa de Empleo. Taller de Entrevista. (BAE-TE).	Acción Grupal (5 usuarios). Guía Técnica BAE. Taller de Entrevista.	Técnico superior: Preferentemente, Licenciados en Psicología, Pedagogía, Sociología. Técnico medio: Diplomados en Trabajo Social, Magisterio, Educador Social o cualquier otra titulación con las habilidades y conocimientos requeridos.	Sala (recomendable de 20 m ²). Documentación del usuario BAE. Taller de Entrevista.	Treinta horas (8 sesiones de cuatro horas).	36 horas.

Acción	Métodos/Instrumentos	Requisitos personal técnico	Instalaciones material	Tiempo de atención al usuario	Tiempo total
Seguimiento de la Información y Orientación en la Búsqueda de Empleo (SIOBE).	Acción Individual. Guía Técnica SIOBE.	Licenciado, preferentemente, en Psicología, Pedagogía o similar, con formación y/o experiencia en realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación.	Despacho (recomendable de 10 m ²). Documentación del usuario: Material de otras acciones (BAE, DAPO, IPE, PPEF, etc.).	Dos horas.	Dos horas y quince minutos.
Información y Motivación para el Autoempleo (INMA).	Acción Grupal (5 usuarios). Guía Técnica Información y Motivación para el Autoempleo.	Licenciados, preferentemente, en Ciencias Económicas, Empresariales o en Derecho. Diplomados en Empresariales, Graduados Sociales, Relaciones Laborales.	Sala (recomendable de 20 m ²). Documentación de usuario. INMA.	Cuatro horas.	Cuatro horas y media.
Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE).	Acción Individual. Guía Técnica Asesoramiento de Proyectos Empresariales.	Licenciados, preferentemente, en Ciencias Económicas, Empresariales o en Derecho. Diplomados en Empresariales, Graduados Sociales, Relaciones Laborales.	Despacho (recomendable de 10 m ²). Documentación del usuario. APE.	Cinco horas y media.	Siete horas y media.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12007 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 17 de abril de 1998 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de limones con destino a su transformación en zumo.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apéndice 1, primer párrafo, donde dice: «Las cantidades contratadas con destino a industria correspondientes tanto a socios como a no socios...»; debe decir: «Las cantidades contratadas con destino a industria correspondientes tanto a la organización de productores como a no socios...».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12008 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Junta de Andalucía, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 23 de diciembre de 1996.*

Habiéndose suscrito con fecha 27 de abril de 1998 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Junta

de Andalucía, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 23 de diciembre de 1996, y estableciendo el artículo 8.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que los Convenios de colaboración se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», resuelvo publicar el mencionado Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1998.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García-Moreno.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Junta de Andalucía, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 23 de diciembre de 1996

En Madrid, a 27 de abril de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Mariano Rajoy Brey, en su calidad de Ministro de Administraciones Públicas y en virtud de la competencia conferida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, publicado por Resolución de 31 de julio de 1995, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales.

De otra parte, la excelentísima señora doña Carmen Hermosín Bono, Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, que actúa en nombre y representación de la citada institución.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio de colaboración y

EXPONEN

Primero.—El artículo 149.1.18.ª de la Constitución reserva al Estado competencia exclusiva sobre las bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que en todo caso garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas.

De acuerdo con ello y conforme a lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma.